BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 9.997 – 9.999

DECRETOS

Año 2017
N°s. 798

RESOLUCIONES

LICITACIONES

N°s. 37 y 38 (Fuerza Aérea Argentina)
N° 03/17 (A.P.V. y U.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LEYES

LEY Nº 9.997

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase un Centro Primario de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 2°- La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Salud Pública, quién proveerá los recursos humanos y materiales necesarios para la atención adecuada y normal funcionamiento del Centro Primario de Salud.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva a través del Ministerio de Infraestructura, arbitrará los medios necesarios para hacer efectiva la construcción del Centro Primario de Salud, en el distrito Los Colorados, departamento Independencia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el diputado **Juan de Dios Herrera.**

Oscar Eduardo Chamía - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 798

La Rioja, 08 de agosto de 2017

Visto: el Expediente Código Al N° 03890-9/17, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.997 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promulgase la Ley N° 9.997 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de julio de 2017.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

* * *

LEY Nº 9.999

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase la Comedia Provincial Riojana en el ámbito de la Función Ejecutiva y bajo dependencia de la Dirección de Teatro de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Son fines primordiales de la Comedia Provincial Riojana:

a) Profesionalizar el teatro en nuestra Provincia.

b) Promover un desarrollo artístico integral para el sector teatral de la Provincia.

c) Incentivar la formación de nuevos espectadores para el teatro.

d) Promover el intercambio cultural en la Provincia, viabilizando la construcción y ejercicio de la memoria cultural colectiva.

e) Promocionar el desarrollo de nuevos directores, actores y técnicos en la Provincia.

f) Jerarquizar la puesta en valor de textos clásicos de autores provinciales, nacionales y universales.

g) Promocionar el desarrollo de nuestra Provincia como un Polo Teatral de interés regional y nacional.

h) Promover el intercambio de producciones con otros elencos públicos o privados.

i) Fomentar la escritura de textos teatrales en nuestra Provincia.

j) Promover el intercambio cultural entre actores y directores de los distintos Municipios de la Provincia.

k) Organizar ciclos de representaciones de arte escénico en temporadas estables, en la ciudad de La Rioja y localidades del interior, con un repertorio de cuidada jerarquía.

1) Formar una biblioteca pública especializada.

m) Crear un taller propio de escenografía, luminotecnia, utilería y vestuario.

n) Auspiciar labores de seminarios, investigación y experimentación teatrales.

o) Establecer relaciones con entidades similares, practicando el intercambio de experiencias y actividades, debiendo esencialmente asesorar, orientar y promover la formación de teatros experimentales, a la vez, estimular en toda forma el arte y vocación teatrales.

p) Intervenir en otras manifestaciones del arte escénico (folclore, teatro de títeres, etc.) y en misiones culturales tendientes a difundirlas en el interior de la Provincia.

Artículo 3°.- Apruébase la Estructura Orgánica de la Comedia Provincial Riojana que se consigna en el Anexo I y se integra como parte de la presente ley.

Artículo 4°.- La actividad de la Comedia Provincial Riojana comprende escenificaciones, ensayos pregenerales y generales, espectáculos coreográficos, operísticos, teatrales, actuaciones en programas de televisión y radio -en vivo o grabados-, giras, acciones varias de extensión artístico teatral y toda actividad conducente a los fines establecidos en el presente régimen legal.

Artículo 5°- El Estado Provincial, a través de la Secretaría de Cultura, proveerá la sede física para el desarrollo cotidiano de las actividades de la Comedia Provincial Riojana, los servicios complementarios de personal de su dependencia, viáticos, vehículos y demás recursos e insumos necesarios para el funcionamiento del Organismo.

Artículo 6°.- La Comedia Provincial Riojana estará a cargo de un Director Artístico, contratado por la Función Ejecutiva a propuesta del Secretario de Cultura.

Artículo 7°.- Para ser Director Artístico de la Comedia Provincial Riojana se requiere contar con una trayectoria reconocida en el ámbito teatral de la Provincia, debiendo presentar el postulante un plan de trabajo ante la

autoridad competente. El Director Artístico de la Comedia Provincial Riojana será responsable del Programa Anual de Actividades.

El plazo de duración del cargo de Director Artístico de la Comedia Provincial Riojana será de dos (2) años, pudiendo renovarse por iguales períodos.

El monto del contrato que percibirá el Director Artístico será equivalente a la Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Artículo 8°.- La Comedia Provincial Riojana estará constituida por un Elenco Actoral y un equipo de Asistentes y Técnicos.

1.- El Elenco estará integrado por Actores, mayores de 18 años, seleccionados por concurso de antecedentes públicos, entrevista y oposición, en razón de su formación artística y talento. La reglamentación establecerá su conformación y funciones.

2.- El Equipo de Asistentes y Técnicos estará integrado por un (1) Productor Ejecutivo, un (1) Asistente de Dirección, un (1) Iluminador con formación para realizar diseños de iluminación y un (1) Escenógrafo con formación para realizar diseños escenográficos, quienes serán seleccionados por antecedentes, entrevista personal y prueba práctica.

Artículo 9°.- El personal que integre la Comedia Provincial Riojana se vinculará con el Estado Provincial mediante contrato de locación de servicios, teniendo presente la naturaleza de la actividad actoral que despliega el Organismo creado por la presente ley. El plazo de duración será de dos (2) años, pudiendo ser renovado.

El monto del contrato que percibirá el personal que integre el Elenco Actoral será equivalente a la categoría 23 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

El monto del contrato que perciba el personal que integre el Equipo de Asistentes y Técnicos será equivalente a la categoría 22 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.

Artículo 10°.- La Secretaría de Cultura convocará y designará a distintos representantes del ambiente teatral provincial, para la integración del Jurado de Concurso, y dictará el pertinente reglamento de funcionamiento.

Artículo 11.- Serán funciones del Director de la Comedia Provincial Riojana:

a) Dirigir el elenco actoral y cuerpo técnico.

b) Evaluar e informar con periodicidad anual el desempeño del personal a su cargo.

c) Programar la gira provincial anual para la totalidad de las producciones planificadas por todo el territorio provincial, con un criterio equilibrado entre comunas y localidades.

d) Organizar y administrar los recursos humanos y materiales existentes y los que provengan de otras áreas del Estado, a los fines del funcionamiento de la Comedia Provincial Riojana y de las obras a desarrollarse.

e) Proponer la celebración de convenios con Municipios, Universidades y todo organismo que estime conveniente.

f) Proponer, desarrollar y evaluar las acciones de extensión artística teatral que la Comedia Provincial Riojana pueda realizar, en atención a los recursos disponibles y al cronograma anual de trabajo.

g) Toda otra función conducente a los fines de esta ley.

Artículo 12°.- El personal de la Comedia Provincial Riojana deberá desempeñarse con responsabilidad y diligencia conforme a las funciones que les han sido asignadas, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Autoridad Competente, el Programa Anual de Actividades y lo establecido en la correspondiente reglamentación.

Artículo 13°.- Las causales y el procedimiento de reemplazo, temporario o definitivo del personal de la Comedia Provincial Riojana, serán establecidos en la Reglamentación de la presente ley.

Artículo 14°.- Como materiales y actividades de extensión artística podrán producirse dossiers pedagógicos, material audiovisual diverso, ciclos de charla-debate y toda otra actividad que contribuya a estrechar vínculos con la comunidad.

Artículo 15°.- Hasta tanto se dicte el Estatuto para el Personal de la Comedia Provincial Riojana, el mismo se regirá por la presente Ley, su Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.870 y normas concordantes.

Artículo 16°.- Derógase la Ley N° 5.034 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Artículo 17°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132° Período Legislativo, a seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la diputada **Adriana del Valle Olima.**

Oscar Eduardo Chamía - **Vicepresidente** 1° **Cámara de Diputados e/e de la Presidencia** - **Juan Manuel Artico** - **Secretario Legislativo**

(LEY AUTOPROMULGADA)

LICITACIONES

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura

Licitación Pública N° 37/17

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - "Reparación Red Contraincendios C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja" - Apertura 11/10/17 - 10:00 horas - P.O. $ 3.350.000 - P.E. 60 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 02/10/17 en Departamento Contrataciones en Av. Rosales 597 - El Palomar – Pcia. Bs. As. Tel. 4751-9568.
El Palomar, 24 de agosto de 2017.

C/c. - $ 2.640,00 - 05 al 15/09/2017

* * *

Fuerza Aérea Argentina
Dirección General de Material
Dirección de Infraestructura
Licitación Pública N° 38/17

Fuerza Aérea Argentina - Dirección de Infraestructura - "Readecuación Red Eléctrica y Alumbrado Público - C.E.L.P.A. I - Chamical - Provincia de La Rioja". Apertura 11/10/17 - 11:00 horas - P.O. $ 2.080.000 - P.E. 60 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 02/10/17 en

Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Tel. 4751-9568.
El Palomar, 24 de agosto de 2017.

C/c. - $ 2.640,00 - 05 al 15/09/2017

* * *

Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

Mejoramiento Cualitativo de Hábitat

Licitación Pública Nº 03/17

Obra: SH1 - 8 Soluciones Habitacionales.

Ubicación: La Rioja - Departamento Capital - Barrios Varios.

Presupuesto Oficial Tope: $ 1.679.707,53.

Fecha de Apertura: 26/09/2017 - Hora: 10:00.

Precio de Venta de Pliego: $ 5.000,00.

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de Apertura de la Licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de Pliegos: en la Casa Central de la A.P.V. y U. - Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1.700 - Centro Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Prov. de La Rioja. Teléfono 0380-4453738/40.

Sitio Web: www.la rioja.gov.ar/vivienda

Ing. Diego M. Rivero
Administrador General
A.P.V. y U. - La Rioja

Ing. Juan Velardez
Ministro de Infraestructura
Gobierno de la Rioja

C/c. - $ 1.760 - 12 y 15/09/2017

VARIOS

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2017 a las 16:00 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2016 y cerrado el 30 de junio de 2017.
3. Capital social. Consideraciones.
4. Evolución del rubro Inmuebles.
5. Apertura de sucursales. Tratamiento.
6. Participación en sociedades.
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
8. Tratamiento de los excedentes.
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.
11. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el Artículo 45 del Estatuto Social.

El Consejo de Administración

Mendoza, 11 de agosto de 2017.

Luis Octavio Pierrini
Presidente

Nº 20.452 - $ 1.800,00 - 12 al 19/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley 6.596 - 8.244 - Decreto 118/07

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución Nº 876 de fecha 05 de noviembre de 2015, se dispone Expropiar al solo efecto de Saneamiento de Título, conforme lo establecido en la Ley 6.595, a los lotes situados en Barrio Monseñor Angelelli de la capital de la Provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Rectificación de Mensura y División para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición Nº 021205 de fecha 12 de junio de 2015, anotado en el Registro de la Propiedad 1/5, bajo el Tomo 98 Folio 15, con fecha 29 de octubre de 2015; el 2/5, bajo el Tomo 98 Folio 14, con fecha 29 de octubre de 2015; el 3/5, bajo el Tomo 98 Folio 13, con fecha 29 de octubre de 2015; 4/5, bajo Tomo 98 Folio 12, con fecha 29 de octubre de 2015; 1/5, bajo el Tomo 98 Folio 16, con fecha 29 de octubre de 2015. Todo ello mediante el sistema de Saneamiento de Títulos para Regularización Dominial, conforme a lo

establecido en la Ley Nº 6.595 y Decreto Nº 118/07. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 05 de noviembre de 2015.

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-00212-2-17, caratulados: "Ayán Noemí y Otros s/Regularización Dominial", Villa Mazán, Dpto. Arauco; se dictó Resolución Nº 526/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Villa Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, en Plano 1/2, dentro de los siguientes linderos generales; al Norte linda con callejón proyectado; al Este: con Suc. Vicente Álamo; al Sur: con dos parcelas de Raúl Rodolfo de la Fuente y de Carlos Álamo, respectivamente; al Oeste: con callejón sin nombre; y Plano 2/2, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con Ruta Nac. Nº 60; al Este: con Suc. de De la Fuente Julián; al Sur: con Suc. de De la Fuente José; al Oeste: con Suc. de De la Fuente José. Individualizados en los Planos de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 020109, de fecha 16 de septiembre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte REA-07011-17, caratulados: "Sosa Ramiro David s/Regularización Dominial", Santa Florentina, Dpto. Chilecito; se dictó Resolución Nº 527/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Santa Florentina, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, que según Plano describe, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con cerros y con propiedad de Vargas Santo Gregorio y Latiff Marcelo Elías y Otros; al Este: con cerro y camino de acceso a finca Awank'ay; al Sur: con Río Amarillo; al Oeste con camino de acceso, cerros y puesto. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022527, de fecha 17 de febrero de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Ramón Alejandro Guzmán, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte REA-07010-17, caratulados: "Arancibia Esteban Manuel s/Regularización Dominial", Loc. Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, se dictó Resolución Nº 528/17, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en la localidad de Plaza Nueva, Dpto. Famatina, Provincia de La Rioja, que según Plano describe, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propiedad de Barrionuevo Abdón Zenón; al Este: Avda. San Pedro; al Sur: con más propiedad de Barrionuevo Abdón Zenón; al Oeste con propiedad de Moreno Catalina Margarita. Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25, Dcto. 118, ratificado en la Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022585, de fecha 20 de marzo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Agrim. Ramón Alejandro Guzmán, Secretaría de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte REA-0701-6-17, caratulados: "Maldonado Francisco Javier s/Escritura", en Barrio San Ceferino; se dictó Resolución Nº 529/17, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en Barrio San Ceferino, Distrito Nonogasta, Dpto. Chilecito, Provincia de la Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Noroeste linda con Parcela Nº 10 propietario desconocido, al Este con lote 11 propietario desconocido; al Sur: con calle pública; al Oeste: con Lote Nº 12 de la Mza. 46. Individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022669, de fecha 04 de mayo de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quien así lo solicitó y consintió. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 28 de agosto de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00843-3-17, caratulados: "Distrito de San Miguel y Anguinán - Dpto. Chilecito s/Solicitan Saneamiento de Título" se dictó Resolución Nº 537/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles urbanos situados en la localidad de San Miguel del departamento Chilecito, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/3: al

Noroeste con calle pública; al Noreste con calle pública y propietarios desconocidos, al igual que al Sudeste y al Sudoeste con Ruta Nacional Nº 12. Plano 2/3: al Noreste con calle pública; al Sudeste y Sudoeste con propietario desconocido y Noroeste con Orellana Dominga Petrona. Plano 3/3: al Noroeste con calle pública; al Noreste con Bustos Nallim Omar; al Sudeste con propietario desconocido y al Sudoeste con Ruta Provincial Nº 12. Todos ellos individualizados en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022844 de fecha 01 de agosto de 2017; asimismo se dispuso Expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Anguinán en el Dpto. Chilecito dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/6: Sudeste, Sudoeste y Noroeste con propietarios desconocidos; al Noreste con calle 4 de Junio. Plano 2/6: al Noroeste, Noreste y Sudeste con propietarios desconocidos; al Sudoeste con Eje de la Ruta Provincial Nº 12 y calle Libertad. Plano 3/6: al Norte con calle pública y propietarios desconocidos; al Este con propietario desconocido y calle Retiro; al Sur con propietarios desconocidos y al Oeste con calle Nuestra Sra. de la Merced, calle pública y propietarios desconocidos. Plano 4/6: al Norte y Este con callejón; al Este con propietario desconocido; y al Oeste con Eje de la Ruta de la Producción. Plano 5/6: al Noroeste, Noreste y Sudeste con propietarios desconocidos; al Este con Eje de la Ruta. Plano 6/6: al Noroeste con Eje de la Ruta Provincial de la Producción; al Noreste, Suroeste y Sudoeste con propietarios desconocidos. Estos últimos individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022842 de fecha 01 de agosto de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 05 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social
S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte. A6-00377-7-17, caratulados: "Vecinos de la localidad de Chamical, Dpto. Chamical s/Solicitan Saneamiento de Título, se dictó Resolución Nº 546/2017, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles urbanos situados en distintos barrios de la ciudad de Chamical, dentro de los siguientes linderos generales: Plano 1/15: Barrio Argentino. Al Noroeste con lote 32 y 06 de propietarios desconocidos; al Noreste con calle Falucho; al Sureste con lote 10 y 43 propietarios desconocidos; y al Sudoeste con propiedad de Arguello Marta. Plano 2/15: Barrio Argentino. Al Noreste con lote 05 de propietario desconocido; al Este con calle Mendoza; y al Sudoeste con parcela 03 de propietario desconocido. Plano 3/15: Barrio Argentino. Al Noroeste con calle Nicolás Majul Ayan; al Noreste con parcela 01 de propietario desconocido; al Sureste con pasaje sin nombre. Plano 4/25: Barrio Centro: al Noroeste, Noreste y Sudeste con propietarios desconocidos; al Sudoeste con calle San Martín. Plano 5/15: Barrio 20 de Junio: al Noroeste y Noreste y Sudoeste con propietarios desconocidos; al Sudeste con calle Jujuy. Plano 6/15: Barrio Centro: al Noroeste con calle Nicolás Ayan; al Noreste con pasaje Ferroviario; al Sudeste con Bomberos y al Sudoeste con calle 25 de Mayo. Plano 7/15: paraje Los Baldes de Arriba: al Norte con Rigazzi y Juan Godoy; al Este con Molina; al Sur con calle pública 150 y al Oeste con Godoy Maragarita. Plano 8/15: paraje sin nombre: al Noroeste con Corzo y Martínez, al igual que al Norte; al Noreste con calle pública; al Sudeste con camino a la Aguadita; al Sudoeste con calle pública. Plano 9/15: paraje sin nombre: al Noroeste con Bustos y parte de calle pública; al Noreste con parcela 7, Disposición Nº 22.315; al Suroeste con Moreno y Bracamonte; al Oeste con calle pública. Plano 10/15: paraje Los Baldes de Arriba: al Norte con Suc. Agüero; al Este con Suc. Agüero y Vega José; al Sudeste con Estado Provincial; al Sudoeste con Hugo Brizuela; y al Oeste con Callejón. Plano 11/15: Barrio Tiro Federal: al Noroeste con Avda. Presidente Juan Domingo Perón; al Sudeste con Parcela 16 de Tránsito Moreno; al Sudoeste con Moreno Marta; Plano 12/15: Barrio Municipal: al Noroeste con María Wamba; al Noreste con calle Carlos Murias; al Sudeste con propietario desconocido y al Sudoeste con Lara Díaz y propietarios desconocidos. Plano 13/15: Bajo de Lucas: al Noroeste con propietario desconocido; al Noreste con Eje de las vías del ferrocarril; al Sudeste con Juan Manuel Lucas y al Sudoeste con propietario desconocido. Plano 14/15: Barrio Las Talas: al Noroeste con calle pública; al Noreste con Britos Walter y Amaya; al Sudeste con Moreyra y al Sudoeste con callejón público (parte). Plano 15/15: Barrio Los Filtros: al Noroeste con Capilla San Isidro Labrador; al Noreste con Corzo Antonio y callejón público; al Sur con calle pública y Suroeste con Corzo Antonio. Todos ellos individualizados en el Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley 8.244 aprobado por Disposición D.G.C. Nº 022869 de fecha 16 de agosto de 2017, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ing. Agrim. Margarita I. Muñoz, Secretaria de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja, 07 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento para Regularización Dominial
Decreto Nº 373/14 y Dcto. 118/07 - Ley 6.595 - 8.761 y 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en los autos Expte. A6-00613-3-17, caratulados: "Vecinos y poseedores del sector Sudoeste de la ciudad Capital s/Regularización Dominial - Área Bajo Procesamiento" se dictó la Resolución Nº 557/17, donde se dispuso declarar Área Bajo Procesamiento con el fin de obtener Regularización Dominial de los inmuebles ubicados en el sector Sudoeste de la ciudad Capital en la provincia de La Rioja, donde se Resuelve: Artículo 1°.- Disponer "Área Bajo Procesamiento", por el término de trescientos sesenta días (360), de un inmueble de mayor extensión ubicado en zona urbana, sector Sudoeste en la ciudad Capital en el Dpto. Capital de la provincia de La Rioja, e identificado bajo las siguientes coordenadas Gauss Krugger a decir:

	Coordenadas Geográficas								Gauss Krugger	
Vert	Longitud				Latitud				X	Y
1	66°	55'	59.5642"	W	29°	25'	50.6251"	S	3409446,27	6744592,29
2	66°	54'	14.5135"	W	29°	26'	11.8896"	S	3412283,01	6743959,83
3	66°	54'	34.1098"	W	29°	25'	40.2642"	S	3411747,22	6744929,52
4	66°	54'	53.2252"	W	29°	25'	13.3650"	S	3411224,64	6745753,75
5	66°	55'	03.3833"	W	29°	24'	56.9825"	S	3410947,64	6746256,06
6	66°	55'	09.6246"	W	29°	24'	49.0123"	S	3410777,45	6746500,15
7	66°	55'	30.2248"	W	29°	24'	33.4393"	S	3410218,27	6746975,28
8	66°	55'	59.1298"	W	29°	25'	35.5053"	S	3409454,25	6745057,95

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras y Hábitat Social a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Ing. Agrim. Margarita Inés Muñoz.
La Rioja, 11 de septiembre de 2017.

Agrim. Margarita Muñoz
Secretaria de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 15 al 22/09/2017

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado del Trabajo y Conciliación Nº 2, Dr. Edgar A. Miranda, Secretaría "B" a cargo de la Actuaria, Dra. Estela Mensa en autos Expte. Nº 3.271 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Sanduay Ariel Rodrigo, c/Daniel Raúl Gómez y/o Mecánica Gómez - Despido". La Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, Con Base, el día veinticinco de septiembre próximo a horas once, en los portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Avda. Rivadavia Nº 190 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga. Y se ubica en calle Buenos Aires Nº 380 de esta ciudad; y que mide 10 m de frente por igual medida en su contra frente, por 14,15 m en sus costados, lo que hace una superficie total de 143 m2; y linda: al Oeste calle Buenos Aires, al Norte con José Gómez; al Sur con sucesión B.P. de la Vega; y al Este con la sucesión Manuel Herrera. Matrícula Registral: C-38.748 - Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. A - Manz. 102 - Parcela "X"; con una superficie total de: 143 m2. Base de Venta $ 24.275,2; o sea el 80% de la tasación fiscal. Modalidad de Venta: Quien resulte comprador deberá presentarse con D.N.I. y abonará en el acto el 20% en concepto de seña del precio final ofrecido, más la comisión de ley del Martillero 5% todo dinero en efectivo, Ley de Martilleros Nº 3.853. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Registra dos embargos, el de la causa y otro más. Deudas: Tasa Municipal $ 9.021,42; DGIP no registra. Títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: es un galpón construido con ladrillo, techo de zinc, con contra piso, un baño y una pequeña oficina, un portón de chapa, en buen estado de uso y conservación. Actualmente desocupado, el mismo podrá ser revisado por los interesados el día 21 y 22 de septiembre del corriente año en horario comercial, los gastos de transferencia, escrituración son a cargo del adquirente. Atento a lo informado por los organismos pertinentes, el comprador se hará cargo de las deudas fiscales y por servicios existente del inmueble adjudicado. Para mayores informes o visitas del inmueble dirigirse a Secretaría actuaria y/o Martillero Público: T.E.: 4451208 (fijo), 3804591304 (celular). El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 31 de agosto de 2017.

Dra. Estela Mensa
Secretaria

Nº 20.427 - $ 450,00 - 08 al 15/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Walter Miguel Peralta, hace saber que en autos Expte. Nº 10201140000000998, caratulados: "Centro Privado de Maternidad y Ginecología S.R.L. c/Asociación de Jubilados y Pensionados Judiciales "Niño Alcalde" - Prepara Vía Ejecutiva", que se tramitan por ante la Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, el Martillero Sr. Diego Enrique Mediavilla, rematará el día doce de octubre a horas 12:00, en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González Nº 77, con base y al mejor postor. Un (1) inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Lamadrid Nº 178, que según título mide: catorce metros sesenta centímetros, de frente al Este, sobre la referido calle Lamadrid; por sesenta y tres metros, de fondo hacia el Oeste, o lo más o lo menos que resulte dentro de los siguientes linderos: Norte, con propiedad de Anacleto Díaz; Oeste, Welindo y Eudozia del Moral; Sud sucesión de Marta Gallardo de Molina; y Este calle Lamadrid. El inmueble se encuentra inscripto a nombre de la parte demandada en autos, en la Matrícula Registral Nº C-16.587, de la Circunscripción I; Secc.: A; Manz.: 44; Parc.: "6", Padrón: 1-07289, con una valuación fiscal actual de $ 156.570,41. La Base de la subasta se establece en un 80% de su valuación fiscal es decir, la suma de $ 125.256,32. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio resultante, más la comisión de ley a la Martillera Interviniente, y el saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: El inmueble registra los gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría.
Secretaría, 30 de agosto de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.447 - $ 770,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

Por orden de la Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B", a cargo de Lucia G. de Ascoeta, Prosecretaria, en Expte. Nº 10202150000003379 - Letra "R" - Año 2015, caratulados: "Rama Daniel Osvaldo, c/Baldoma Roberto Adrián s/Juicio de Ejecutivo", el Martillero Sr. Alejandro Yona, M.P. Nº 141, rematará el día seis de octubre de 2017 a horas doce, en planta baja de Tribunales, calle Joaquín V. Gonzáles Nº 76, de esta ciudad capital de La Rioja, el siguiente bien: Un automóvil Marca Vokswagen, Dominio: EIM 413, Modelo Saveiro 1.6 Pick Up, Motor: Nº UNF252710, Chasis: Nº 9BWEB05X03P071920. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto Art. 298 y conc. C.P.C., más la comisión de ley del martillero (10%). El bien será vendido en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de tres (5) veces en el Boletín Oficial y

diario de circulación local, Art. 299 del C.P.C. El bien es exhibido en Av. Angelelli esquina Juan José Paso el día 05 de octubre en el horario de 18 a 20 horas. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, vienes 06 de octubre de 2017, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 05 de setiembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria a/c.

Nº 20.450 - $ 560,00 - 12 al 26/09/2017

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren herederos, acreedores, legatarios del extinto Don Francisco Ramón Neira, bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 4.593 - Letra "N" - Año 2017, caratulados: "Neira Francisco Ramón - Sucesorio Ab Intestato". Chilecito, 19 de abril de 2017. Fdo. Dra. Rita Silvina Albornoz - Juez. Ante mí, Claudia Nasif - Jefe de Despacho.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.251 - $ 350,00 - 08 al 22/08/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, deMinas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.698 - Letra "R" - Año 2017, caratulados: " Ruiz Antonieta del Carmen / Sucesorio Testamentario", cita y emplaza por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante: Ruiz Antonieta del Carmen, a comaprecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 17 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.378 - $ 350,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial, de Minas y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Sala II, Secretaría Civil "B", a cargo de la Autorizante, hace saber que las Sras. Ester Ramona del Valle Dalmau y Nadina Luz Busetti Dalmau, han iniciado un juicio de Información Posesoria, en autos Expte. Nº 1.514 - Letra "D" - Año 2017, caratulados: Dalmau Ester Ramona del Valle y Otro s/Información Posesoria, respecto de un predio ubicado en la intersección de calles René Barrera (hoy Laprida) y calle Pública Nº 25, Barrio Belgrano, Olta, departamento General Belgrano, La Rioja. Nomenclatura Catastral: Dpto. 13, Circ. I, Secc. C, Mz. 15, Pc. "21", que se superpone con las parcelas: Nom. Cat.: Dpto. 13; Circ.: I - Secc.: C - Mz.: 15 - Pc.: "9"; inscriptas en la D.G.C. y D.G.I.P. a nombre de Antonia Cleofe Barrera Limerutti. Mide: partiendo del vértice (1) hacia el Noreste, 25,59 m, hasta llegar al vértice 2, donde forma un Ángulo de 82º11'23"; desde allí en dirección Sudoeste: 15,99 m, hasta llegar al vértice 3, donde forma un Ángulo de 183º23'57"; desde allí en dirección Sur, 47,78 m, hasta llegar al vértice 4 donde forma un Ángulo de 94º36'02"; y desde allí en dirección Sudoeste, 24,62 m, hasta alcanzar el vértice 5, donde forma un Ángulo de 85º25'15", y desde allí en dirección Norte: 67,75 m, hasta arribar al punto de partida, donde forma un Ángulo de 94º23'22". Cerrando la figura descripta: lo que determina una superficie total de mil quinientos setenta y uno con ochenta y un metros cuadrados (1.571,81 m2). Y colinda: al Norte: con propiedad de Luis Goyochea, al Este: con propiedad de José León Barrera, al Sur: con calle pública Nº 25 y al Oeste: con calle Laprida (antes René Barrera). Cita y emplaza dentro del término de diez días posteriores a la última publicación a toda persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble (Art. 409 inc. 2º del C.P.C.). El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en un diario de circulación provincial y en el Boletín Oficial.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

Nº 20.380 - $ 850,00 - 01 al 15/09/2017

* * *

El Dr. Alberto A. Romero, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "2" a cargo del autorizante, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Domingo Darío Torres, bajo apercibimiento de ley en los autos Expedientes Nº 19.398 - Año 2017 - Letra "T", caratulados: "Torres Domingo Darío s/Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, 26 de julio de 2017.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría Nº 2

Nº 20.408 - $ 350,00 - 05 al 19/09/2017

* * *

El señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría Nº 1, a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. Nº 18.959 - Letra "B" - Año 2016, caratulados: "Baigorria Yonathan Abrahan - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación, citando a quienes se consideren con derecho a los

bienes de la herencia del extinto Yonathan Abrahan Baigorria, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial sin cargo (Art. 164 y 165 inc. 2º C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, 17 de abril de 2017.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría Nº 1

S/c. - 05 al 19/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402150000004026 - Letra "P" - Año 2015, caratulados "Pazos Pedro Daniel Antonio y Otros - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto de inmuebles ubicados en el Dpto. Capital. Inmueble 1: superficie 900,00 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 623 - Parc. 1. Límites y linderos: Norte mide 30,00 metros, colindante desconocido; Este mide 30,00 y linda con calle pública; Sur: mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro, Oeste mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro. Inmueble 2: superficie 300 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sec. D - Mz. 624 - Parc. 1. Se ubica sobre calle Pública, límites y linderos: Norte mide 30,00 metros y limita con Suc. de Ramón Galo Castro; Este mide 10,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Sur, mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro, Oeste mide 10,00 metros y linda con calle pública. Inmueble 3: superficie 600 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 624 - Parc 2. Se ubica sobre calle pública, límites y linderos: Norte mide 30,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Este mide 20,00 metros y linda con calle pública; Sur, mide 30,00 metros y linda con calle pública, Oeste mide 20,00 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro. Inmueble 4: superficie 950 m2, matrícula catastral Dpto. 01 - Circ. I - Secc. D - Mz. 625 - Parc. 1. Se ubica sobre calle pública, límites y linderos: Norte mide 44,00 metros y limita con Suc. Ramón Galo Castro; Este mide 28,50 metros y linda con Suc. Ramón Galo Castro; Sur mide 44,00 metros y linda con calle pública, Oeste mide 19,00 metros y linda con calle pública. Las medidas, superficie y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. Agrim. José Tosolini, aprobado por Disposición Nº 020868 de fecha 25 de noviembre de 2014. Por lo tanto se cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 31 de marzo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.410 - $ 1.155,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, a cargo del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", a cargo del Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, en los autos Expte. Nº 10402150000004626 - Letra "V" - Año 2015, caratulados: "Vaporaki Emanuel Alexis - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", se ha iniciado Juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Capital. Nomenclatura Catastral: Dpto. 1 - Circ. I - Secc. H - Mz. 119 - Parc. 33, superficie total 520,20 m2, se ubica sobre calle Ciudad de Paraná, Dpto. Capital y conforme al plano sus límites y linderos son: Norte mide 43,12 metros y linda con María Páez, Daniela Herrera, Analía Vergara; Este mide 12,00 metros y linda con calle Ciudad de Paraná; Sur mide 43,10 m y linda con Gloria Tapia, Daniela Herrera y Martha Roco; Oeste mide 11,94 metros y linda con Daniela Herrera. Las medidas, superficies y linderos resultan conforme Plano confeccionado por el Ing. Agrim. José Tosolini, aprobado por Disposición Nº 021142 de fecha 19 de mayo de 2015. Se cita por cinco (5) veces, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, referido, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
Secretaría, 14 de marzo de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez
Secretario

Nº 20.413 - $ 700,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

Por orden del Sr. Juez de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr Alberto M. López, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Secretaria, Dra. Ana Florencia Mercol, en autos Expte. Nº 370 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Moreno Julio César - Sucesión Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, comunicando el inicio de juicio sucesorio Ab Intestato del extinto Moreno Julio César, a los fines de que comparezca a estar a derecho la Sra. María Ilda Moreno, dentro del término de quince (15) días y bajo los recaudos del Art. 49 del C.P.C. Aimogasta, noviembre de 2016. Dr. Alberto M. López, Juez de Cámara - Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría "B".

Dra. Cristina del Valle Romero
Secretaría "B"

Nº 20.421 - $ 350,00 - 08 al 22/09/2017

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara, de la IIIº Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. María de las Mercedes Molina, en autos Expte. Nº 889 - Letra "B" - Año 2015, caratulados: "Bolaños Olga Cándida - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria, del inmueble ubicado en calle Colón del barrio Centro, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 67,56 m2; Nomenclatura Catastral: Dpto: 12, Cir.: I, Secc.: A, Manz.: 29, Parc.: "52". Disposición Catastral Actualizada Nº 020788, colinda: al Noroeste: con sucesión de Rolando Reales; al Sureste: con José Eduardo Tapia; al Suroeste: con la calle Colón y por el Noroeste: con Claudia Graciela Ávila. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho

respecto del inmueble referido a comparecer dentro de los días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de agosto de 2017.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 20.431 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La señora Juez en lo Civil, Comercial, de Minas y Correccional de la Segunda Circusncripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. María Greta Decker, en los autos Expte. Nº 4.747 - Letra "O" - Año 2017, caratulados: "Ormeño Félix Cleofé - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y por cinco (5) veces en un diario de mayor circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 26 de julio de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.435 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Claudia R. Zárate, en los autos Expte. Nº 4.926 - Letra "Q" - Año 2017, caratulados: "Quinteros Emilia - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza por cinco (5) veces, a comparecer a juicio a herederos, legatarios acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Emilia Quinteros, a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 05 de septiembre de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.439 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. María Greta Decker, Encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 327/17 - Letra "S", caratulados: "SUM S.R.L. s/Inscripción de Acta", se encuentra tramitando la inscripción del Acta, habiendo ordenado de conformidad a lo establecido por el Art. 10 de la L.S.C., la publicación por un día en el Boletín Oficial, del presente edicto, por el que se hace saber que mediante "Acta de Reunión de Socios", habiéndose llevado a cabo el día 30 de noviembre de 2007, los socios trataron el tema de Renuncia a cargos de Gerentes de la Sociedad, solicitado por los Sres. Juan Carlos Ortiz y José Luis Orellano, solicitando el nombramiento de un solo Socio Gerente. Abierta la reunión se decide aceptar las renuncias presentadas por unanimidad y confirmar como Unico Socio Gerente al Dr. Carlos Alberto Luque, con las facultades y obligaciones contractuales y de ley. Así mismo se resuelve que el cargo será asumido por el Dr. Carlos Alberto Luque en forma indeterminada". Fdo. Dra. María Greta Decker, Juez - Sra. Claudia Nasif, Jefa de Despacho Cámara Primera Secretaría "B".
Chilecito, 22 de agosto de 2017.

Claudia Nasif
Jefe de Despacho

Nº 20.443 - $ 360,00 - 12 al 19/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Karina Anabella Gómez, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.695 - Año 2017 - Letra "G", caratulados: "Gaetan María Lucía - Información Posesoria", hace saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en la calle Juan Facundo Quiroga s/n, B° La Plaza, Dpto. Famatina - La Rioja, de una superficie de 787,26 m2 (setecientos ochenta y siete metros cuadrados con veintiséis centímetros cuadrados). Nomenclatura Catastral: Dpto.: 06; Circ.: I; Sección C - Manzana 43 - Parcela 21, se encuentra inscripta en la Dirección General de Catastro y D.G.I.P. a nombre de Peralta Ramón, con Nom. Cat.: Dpto. 06: Circ.: I; Sección C - Manzana 43 - Parcela "7", está ubicado al Oeste de calle Juan Facundo Quiroga s/n - B° La Plaza - Departamento Famatina, cuyas medidas perimetrales y linderos son, conforme al Plano de Mensura confeccionado a tal efecto por el Ing. Agrimensor José C. Tosolini, aprobado por la Dirección General de Catastro, bajo Disposición Nº 022374, en fecha 01/12/2016, suscripto por el Agrimensor Marcelo O. Heredia, Director Gral. de Catastro - Sec. de Tierras y Hábitat Social La Rioja, limitando al Este con calle Juan Facundo Quiroga, al Norte con fracción de Lote 6 de sucesores de Pedernera Adán Pastor; al Oeste con Lote 3 de Manrique Alba Rosa del Valle; Sur con Lote 8 de Hermanos Olmedo (Cándido, Rosa, Elma y Pablo); cuyas medias son: al Este 14,88 m; al Oeste 16,12 m; al Sur 50,88 m; y al Norte 50,86 m. En consecuencia cítese y emplácese a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en forma especial a los sucesores del Sr. Ramón Peralta, anterior propietario y a los sucesores del Sr. Adán Pastor Pedernera, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes del Tribunal, dentro del término de 10 días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento der ley. Edicto por tres (3) veces.
Chilecito, 28 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.444 - $ 540,00 - 12 al 19/09/2017

* * *

La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "A", a

cargo de la autorizante, Dra. Margot Chade de Santángelo, en los autos Expte. Nº 4.856 - Letra "L" - Año 2017, caratulados: "Leiva Moreno Elida Nicolasa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de la causante Leiva Moreno Elida Nicolasa, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de agosto de 2017.

Dra. Margot Chade de Santángelo
Secretaria

Nº 20.445 - $ 350,00 - 12 al 26/09/2017

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad Capital de La Rioja, Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" a cargo de Lucía G. de Ascoeta, Prosecretaria, en los autos Expte N° 10202160000006854 - Letra "P" - Año 2016, caratulados: **"**Pérez Fernando s/Información Posesoria ". hace saber que el Sr. Fernando Pérez, ha promovido Juicio de Información Posesoria, con respecto a un inmueble ubicado en B° Ferroviario, de esta ciudad Capital, sobre la acera Oeste de la calle Granaderos Riojanos, prolongación Sud, B° Ferroviario de esta ciudad y que mide ocho metros cuarenta y nueve centímetros de frente Sudeste, sobre calle de su ubicación; por quince metros sesenta y dos centímetros en su lado Norte; su costado Sudeste es una línea quebrada que, partiendo del frente hacia el Oeste en seis segmentos de diecisiete metros ochenta y cuatro centímetros, dos metros veinte centímetros, veintidós metros noventa y cuatro centímetros, siete metros setenta y cuatro centímetros, cuatro metros cincuenta y cinco centímetros y siete metros cuarenta y un centímetros, hasta unirse con el lado Norte:, su costado Noroeste es una línea quebrada que, partiendo del frente, se dirige hacia el Oeste, veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros, desde allí gira al Norte dieciséis metros veintiocho centímetros, para continuar hacia el Oeste, trece metros cuarenta y ocho centímetros, desde allí finaliza su recorrido hacia el Norte en Tres Metros Catorce Centímetros; lo que hace una Superficie. Total de quinientos veinticinco metros cuadrados veintiún decimetros cuadrados y linda Sudeste: con calle Granaderos Riojanos; Noroeste: con más propiedad del señor Santiago Sgobba, parte del lote "j", y con pasaje público; Norte: con lote "h" y al Sudoeste con lotes "at" "ba" "bb" y 'bc". Este inmueble es parte de otro de mayor extensión, las medidas y linderos consignados precedentemente surgen del croquis confeccionado del Plano de Mensura y División, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. La parcela mensurada a la que se le otorga Nom. Cat. Dpto.: 01 - Cir.: 1 - Secc.: D - Mz.: 08 - Pc. "55", es parte de la parcela que se encuentra inscripta en la D.G.I.P., a nombre de Vera Beatriz Celina. Nom. Cat.: Dpto.: 01 - Cir.: 1 - Secc.: D - Mz.: 08 - Pc.: "i". Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente de edicto se publicará por tres (3) veces en un diario de circulación local y Boletín Oficial. Art. 409 inc. 1 y 2 del C.P.C.
Secretaría, 05 de setiembre de 2017.

Lucía G. de Ascoeta
Secretaria

Nº 20.451 - $ 600,00 - 12 al 19/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera, Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 3 Unipersonal, de la 1º Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, a cargo Secretaria Dra. Silvia Susana Zalazar, hace saber por un (1) día a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores del causante Sr. José Humberto Pavón, D.N.I. Nº 8.304.351, dentro del término de treinta (30) días, de su publicación, en los autos Expte. Nº 10102170000008963 - Letra "P" - Año 2017, caratulados: "Pavón José Humberto - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 - 2º párrafo C.C y C.N.).
La Rioja, agosto de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Secretaria
Nº 20.459 - $ 70,00 - 15/09/2017

* * *

La señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación, Sede Judicial Villa Unión, de la IIº Cicunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Juana Rumilda Espinosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera; cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, a herederos, acreedores y legatarios del extinto Moreno Jilberto Jubencio, a comparecer en los autos Expte. Nº 2.283 - Letra "M" - Año 2017, caratulados: "Moreno Jilberto Jubencio s/Sucesorio Ab Intestato", el presente edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 25 de agosto de 2017. Fdo.: Dra. Juana R. Espinosa, Juez - Ante mí: Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera, Secretaria.

Dra. Cassandra Jimena Teresita Barros Olivera
Secretaria

Nº 20.460 - $ 350,00 - 15 al 29/09/2017

* * *

Dra. Rosa Graciela Yaryura, Vocal de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Vº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, en Expte. Nº 1.196 - Letra "A" - Año 2017, caratulados: Abdala Ramón Amadeo y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Ramón Amadeo Abdala y Esther Elena Páez para que en el plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día.
Chepes, 11 de septiembre de 2017.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B

Nº 20.461 - $ 70,00 - 15/09/2017

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", a cargo del Registro Público de Comercio de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, a cargo de la autorizante en los autos Expte. Nº 13.367, caratulados: "Distribuciones S.L.R. s/Inscripción de Cesión de Cuotas", ha dispuesto la publicación de ley de los presentes edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día Art. 10, inc. "b", Ley 19.550, de las modificaciones del Contrato Social a saber: 1) En fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen los socios tenedores del 100% del capital social de la firma Distribuciones S.R.L., a los efectos de corregir el error en el que se incurrió involuntariamente en el Acta Nº 8 de fecha 23 de febrero de 2017, la que deberá quedar de la siguiente manera: la Sra. María de los Angeles Páez Lista, D.N.I. Nº 25.737.877, ha procedido a la Cesión de la totalidad de las cuotas que le pertenecían como socia de Distribuciones S.R.L., a favor del Sr. Pablo Patricio Chamía, resolviendo por unanimidad modificar el Artículo Tercero del Contrato Social: El Capital Social lo constituye la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Dieciséis con Dos Centavos ($ 678.816,02), representado por 67.881 cuotas sociales de Pesos Diez ($ 10), cada una de ellas de valor nominal y de un voto por cuota, suscriptas de la siguiente manera: El socio Pablo Patricio Chamía aporta el 100% del Capital. La totalidad del Capital ya se encuentra aportado. 2) En fecha veintitrés de agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen los socios tenedores del 100% del capital social de la firma Distribuciones S.R.L. a los efectos de corregir el error en que se incurrió involuntariamente en el Acta Nº 9 de fecha 20 de junio de 2017 la que deberá quedar redactada de la siguiente manera: El Sr. Pablo Patricio Chamía, cede a favor del Sr. Lucas Federico Aldana, D.N.I. Nº 38.480.755, el cinco por ciento (5%) de la totalidad de las cuotas societarias pertenecientes a Distribuciones S.R.L. 3) Se modifica el contrato social en su Art. Tercero: Del Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Ocho Mil Dieciséis con Dos Centavos ($ 678.816,02) y se dividirá en sesenta y siete mil ochocientas ochenta y uno (67.881) cuotas de Pesos Diez ($ 10), cada una de ellas suscriptas e integradas por parte de los socios de la siguiente manera: El Sr. Pablo Patricio Chamía, suscribe e integra sesenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y siete (64.487), por un valor de Pesos Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Cinco (644.875) y el Sr. Lucas Federico Aldana, suscribe e integra tres mil trescientas noventa y cuatro cuotas (3.394) por el valor de Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta ($ 33.940), quedando de esta manera suscripto e integrado el total del capital social.
La Rioja, 06 de setiembre de 2017.

Dra. Silvia Susana Zalazar
Encargada del Registro Público

Nº 20.462 - $ 900,00 - 15/09/2017

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dra., Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A", a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en los autos Expte. Nº 1.236 - Letra "E" - Año 2017, caratulados: "Euliarte, Paulino Cándido y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios y/o a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Paulino Cándido Euliarte D.N.I. 6.706.607 y Catalina Irma Sánchez D.N.I. Nº 7.895.105, a comparecer a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art.342 Inc. 3º del C.P.C.).
Secretaría, 16 de agosto de 2017.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 20.463 - $ 70,00 - 15/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 1, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Prosecretaria a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, de la Primera Circuscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Lucía Quintero, D.N.I. Nº F4.439.006, a comparecer dentro del témino de treinta (30) días posteriores la publicación en los autos Expte. Nº 10101170000009327 - Letra "Q" - Año 2017, caratulados: "Quintero Lucía / Sucesión Ab Intestato". Publíquese edictos de ley por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Prosecretaría, 05 de setiembre de 2017.

Dra. Roxana Vaporaqui
Prosecretaria

N° 20.464 - $ 70,00 - 15/09/2017

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A", Sala 4 Unipersonal, en los autos Expte. Nº 10201170000009308 - Letra "Z" - Año 2017, caratulado: "Zamora Ángela Rosa y Otras - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hacen saber que se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco (5) veces, a los fines que se formulen oposiciones dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la última publicación respecto del inmueble ubicado en la ciudad de Sanagasta, Departamento del mismo nombre, Nomenclatura Catastral Dpto. 02 - Circ. I - Sec. "B" - Mza. 905 - Parc. 100, por una superficie total de 3.261,58 m2 cuyos colindantes son: al Nor-Oeste y Nor-Este con Clemente Nievas, al Sur-Este con Sergio Rios y, al Sur-Oeste con Miguel Cabrera.
Secretaría, 11 de septiembre de 2017.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 20.466 - $ 280,00 - 15 al 29/09/2017

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8 Unipersonal, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", del actuario Dr. Rodolfo Ortiz

Juárez, hace saber por una (1) vez que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Luciano Marcelo Chaile, M.I. Nº 3.449.639 y María Dionicia Caro L.C. Nº 4.210.708, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. Nº 10402170000009760 - Letra "C" - Año 2017, caratulados: Chaile, Luciano Marcelo y Caro, María Dionicia - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, agosto de 2017.

Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez.
Secretario

Nº 20.467 - $ 70,00 - 15/09/2017

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 9 - de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. Nº 10401150000004297 - Letra "H" - Año 2015, caratulados: "Herrera, Margarita Nélida - Sucesión Ab Intestato", se ha declarado la apertura del juicio sucesorio de la extinta Margarita Nélida Herrera, D.N.I. Nº 07.895.478. En consecuencia, se cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de treinta (30) días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial. Edictos por una (1) vez.
Secretaría, 07 de setiembre de 2017.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 20.468 - $ 70,00 - 15/09/2017

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo de la actuaria Sra. Roxana Vaporaki, comunica que en autos Expte. Nº 10101160000006113 - Letra "T" - Año 2016, caratulados: "Tello Domiciano del Carmen s/Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación del presente a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. María Antonia Cejas, D.N.I. Nº 7.899.882, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día.
La Rioja, 18 de agosto de 2017.

Sra. Roxana Vaporaki
Prosecretaria

Nº 20.469 - $ 70,00 - 15/09/2017

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: Cura Patricia Eugenia y Otro. Expte. Nº 26 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 3". Departamento de Catastro Minero: La Rioja 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6783402.83 - Y=2547838.59) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 316 ha 3826.59 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94): Y=2547630.440 X=6781603.200 Y=2547630.440 X=6784136.450 Y=2548879.360 X=6784136.450 Y=2548879.360 X=6781603.200. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6783402.83 - 2547838.59-13-09-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.392 - $ 540,00 – 01; 08 y 15/09/2017

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 27 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 4". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6783025.92 - Y=2549464.79) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 283 ha 8861.28 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2548879.360 X=6781603.200 Y=2548879.360 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6784136.450 Y=2550000.000 X=6781603.200. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6783025.92-2549464.79-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.393 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 25 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782467.04 - Y=2546693.74) ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 286 ha 6939.40 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2546498.600 X=6781603.460 Y=2546498.600 X=6784136.450 Y=2547630.440 X=6784136.450 Y=2547630.440 X=6781603.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782467.04-2546693.74-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.394 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Cura Patricia Eugenia y Otro" - Expte. N° 24 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Inti 1". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de mayo de 2017. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6782623.01 - Y=2545535.89 ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 284 ha 1786.81 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2545376.690 X=6781603.460 Y=2545376.690 X=6784136.450 Y=2546498.600 X=6784136.450 Y=2546498.600 X=6781603.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6782623.01-254553589-13-09-M. Fdo. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral de Minería: La Rioja, 16 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente Solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Minería. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expendido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5º) El concesionario deberá, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la misma como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6º) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por el Dpto. de Geología Minera, a fs. (10). Artículo 7º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Resérvese. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luís Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 20.395 - $ 540,00 - 01; 08 y 15/09/2017

Edicto de Cateo

Titular: "Condor Prospecting S.A." - Expte. Nº 50 - Letra "C" - Año 2017. Denominado: "Tambo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21 de junio de 2017. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8.985 ha 6.000 m2. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2548300.000 X=6756600.000 Y=2555820.000 X=6756600.000 Y=2555820.000 X=6751300.000 Y=2548300.000 X=6751300.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6756600.0-2555820.0-13-08-E. SO: 6751300.0-2548300.0-13-08-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de agosto de 2017. Visto:… y Considerando:… La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41º del C.P.M. Ley Nº 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apaercibimiento. Artículo 3º) Emplázase al Concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el Informe de Impacto Ambiental que prerscribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4º) Se le comunica, al concesionario que tiene a su favor un saldo de $ 886,40 atento a lo informado por el Dpto. de Escribanía de Minas a fs. 21/22, córrasele vista de dicho informe. Establezcase el crédito a favor de Condor Prospecting S.A. para ser utilizado en el pago de otros pedimentos mineros a su nombre cuando lo requiera. Fecho tome conocimiento la Dirección de Administración. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Fdo. Dra. Rosa Camila Gómez, Directora General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

Nº 20.465 - $ 800,00 - 15 y 26/09/2017

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

MINISTERIOS

Dr. Claudio Nicolás Saúl
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Dr. Gastón Mercado Luna
Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Ex Crio. Luis César Angulo
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/01/15, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION N°04/14-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	7,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	7,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	7,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	10,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	10,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	24,60
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	24,60
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	110,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	24,60

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	9,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	11,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	14,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	16,50
Suscripción anual	Pesos	1.320,00
Colección encuadernada del año	Pesos	1,960,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	2.635,00